

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 17 de octubre de 2007.—La Concejala Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

## Las Torres de Cotillas

### 13799 "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el P.A. 9' (Prima)".

Por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el 27 de septiembre de 2007, en su sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana cerrada en el P.A. 9' (Prima)" de este municipio, promovido a instancia particular, redactado por el Arquitecto D. José María Belda Revert.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 17 de octubre de 2007.—La Concejala Delegada de Arquitectura, Urbanismo, Vivienda, Transportes, Obras Públicas y Servicios, Yolanda Muñoz Gómez.

## Lorca

### 13594 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19 de la tercera ampliación del polígono industrial de Saprelorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 24 de septiembre de 2007, se acordó la aprobación definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas P-17 a P-24 y Q-12 a Q-19, de la tercera ampliación del polígono industrial de Saprelorca, seguido bajo el número ED 02/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del estudio de detalle, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 8 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

#### Memoria.

##### INDICE.

1. MEMORIA.
  - 1.1. MEMORIA INFORMATIVA.
    - 1.1.1 CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.
    - 1.1.2 PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR.
    - 1.1.3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.
  - 1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA.
    - 1.2.1 ANTECEDENTES.
    - 1.2.2 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
    - 1.2.3 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.
    - 1.2.4 DETERMINACIONES.